Mitos () realidades de la Tasa de Seguridad:

¿Es verdad que todos vamos a pagar la Tasa de Seguridad?

No, están exentos los estratos 1, 2 y 3 y los suscriptores cuyo consumo de energía es totalmente autogenerado por paneles solares.

2. ¿El pago de la Tasa de Seguridad es mensual?

Sí, el pago de la liquidación estará disponible mensualmente en **www.antioquia.gov.co** También llegará una factura a los hogares, comercios e industrias cada tres meses. El suscriptor definirá qué tiempo es mejor para el pago.

3 ¿El pago de la Tasa de Seguridad es obligatorio?

Sí, el pago de la factura es obligatorio y se deberá cancelar antes de la fecha límite establecida, de lo contrario se iniciará el cobro de intereses moratorios.



¿La Tasa de Seguridad será cobrada en la factura de EPM?

No, los suscriptores de EPM podrán consultar su liquidación de la Tasa de Seguridad en www.antioquia.gov.co.
Además, recibirán trimestralmente la factura de la Gobernación de Antioquia.

Si tu número de contrato no aparece en el sistema, consulta tu liquidación en los próximos días, esta depende de la fecha de facturación del servicio de energía. También recibirás la factura impresa y digital, trimestralmente.

Para más información:

5 ¿Es verdad que el valor de la Tasa de Seguridad depende del consumo de energía?

Sí, el valor depende del consumo de energía mensual en kWh. Puedes calcularlo en https://antioquia.gov.co/simulador-seguridad



6. ¿En otros departamentos se paga la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

Sí, en los departamentos de Valle del Cauca, Atlántico, Bolívar, Sucre y próximamente en Santander.

7 ¿Los recursos se invertirán en nuestra Fuerza Pública?

Sí, en total hay cinco focos de inversión en: tecnología para la seguridad, Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura, cárcel departamental, intervención de espacios deportivos para la convivencia ciudadana y mejoras en infraestructura para Policía y Ejército.



8 ¿Es verdad que hay un descuento por pronto pago?

Sí, la Asamblea Departamental aprobó un descuento del 10%, por pronto pago, para quienes paguen la liquidación de la Tasa en los diez primeros días de cada mes. Este beneficio empieza a aplicar para el consumo de energía de marzo, que se verá reflejado en mayo de 2025.



